



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-010-2022-00184-00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado(s)	INTRÁNSITO
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA ORDENA REMITIR EXPEDIENTE DIGITAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	2591

Frente al poder otorgado por parte de Eusebio Abad Jaramillo Londoño, demandado en el proceso de la referencia, el Despacho, en los términos del artículo 74 del C.G.P. le reconoce personería al abogado **FELIPE ESPINAL FRANCO C.C. 1.035.235.443 de Barbosa, Antioquia y T.P. No. 361.547 del C. S. de la J.**, para que lo represente dentro del proceso de la referencia conforme al poder que le fue conferido.

Por solicitud del memorialista se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se remita el expediente digital del proceso referenciado al correo felipe3114@hotmail.com

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cfd7cf73114f8582f6ce7364fa18774f57ec10ac3c891f4cfa999e7008133c**

Documento generado en 13/10/2022 10:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>